

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0093-R**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: "[...] g) *El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir; [...]"*;

**Que**, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el numeral 2 del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato;

**Que**, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0093-R****Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025**

social con Registro Único de Contribuyente No. 1791905911001;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 03 528, expedido por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003 se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial No. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

**Que**, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO *"tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales"*;

**Que**, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo, por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

**Que**, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y representante legal de ConQuito por dos años;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, su artículo 5 determina lo siguiente: *"Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC)"*;

**Que**, el 23 de septiembre de 2024 se aprobó por parte del Directorio de ConQuito, el *"REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y CON FONDOS DE AUTOGESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO"*;

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios, incluidos los de Consultoría Financieras a través de

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0093-R**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025**

Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, determina lo siguiente: *“El director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el “Plan Anual de Contratación con Fondos Privados”, en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0006-R de 17 de enero de 2025 el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - ConQuito, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2025 (PAC recursos privados);

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0023-R de 07 de marzo de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó **la primera reforma al Plan Anual de Contratación 2025** de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0028-R de 15 de abril de 2025 el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó **la segunda reforma al Plan Anual de Contratación 2025** de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0030-R de 23 de abril de 2025 el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó **la tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2025** de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0042-R de 18 de junio de 2025 el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó **la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2025** de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0057-R de 29 de julio de 2025 el Ing. Franklin Marcelo Galvez Anrango - Director Administrativo Financiero (S) de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó **la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2025** de fondos

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0093-R**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025**

privados;

**Que**, mediante Resolución No. GADDMQ-CPEQ-2025-0080-R de 14 de octubre de 2025 el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó **la sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2025** de fondos privados;

**Que**, mediante Resolución No. Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0085-R de 28 de octubre de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, en calidad de delegado de la máxima autoridad, aprobó **la séptima reforma al Plan Anual de Contratación 2025** de fondos privados;

**Que**, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-1993-M de 31 de octubre de 2025, la Ing. Mariuxi Nathaly Garcia Pereira - Coordinadora de Fomento de la Innovación y la Competitividad de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, solicitó se efectúe reformas al PAC institucional de fondos privados dentro de su planificación, sustentando lo requerido de la siguiente manera: *“El Centro de Innovación es un espacio estratégico que permitirá consolidar un entorno propicio para promover la creatividad, el desarrollo tecnológico, la generación de soluciones innovadoras, buscando impulsar un ecosistema de innovación sólido, capaz de generar empleo, aumentar la competitividad y fortalecer sectores estratégicos, mediante la articulación entre la academia, el sector privado y el gobierno, con el objetivo de posicionar a Quito como un referente regional en innovación.*

*En este contexto, dado que es necesario dar continuidad al proceso de adquisición de equipamiento para el Centro de Innovación, se requiere realizar la reforma al PAC de fondos privados, conforme se detalla en el archivo adjunto”;*

**Que**, con fecha 10 de noviembre de 2025, el Ing. Franklin Marcelo Galvez Anrango, Responsable Administrativo, emitió el Informe Nro. GA-CP-FP-2025 Nro. 008, sobre la base del pedido efectuado por la Coordinación de Fomento de la Innovación y la Competitividad de la Corporación, concluyendo en dicho informe que la reforma ha sido justificada por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de estas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan las reformas propuestas;

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, artículo 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

**RESUELVE:**

**Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0093-R**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025**

**Artículo 1.-** Aprobar la OCTAVA Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2025 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Valor Total (Sin IVA)	Cuatrimestre	Reforma
1	2025	Adquisición de pantallas y tótem táctiles para el Proyecto del Centro de Innovación de Quito	1	u	40.000,00	40.000,00	3	Inclusión
2	2025	Adquisición de componentes de red para la configuración de la red WiFi y datos para proyectos de CONQUITO	1	u	10.000,00	10.000,00	3	Inclusión

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

**Artículo 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

**Artículo 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0093-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano  
**Director Administrativo Financiero**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2025-2030-M

Anexos:

- 02 matriz\_modificacion-REF-08-INCL.xlsx  
- 01.1 PAC\_fondos\_propios\_2025\_REF 31OCT2025.xlsx  
- 01.2 AUT-REF-Hoja\_de\_ruta\_CPEQ-2025-1993-M.pdf  
- 01 SOLIC-REF-PAC-INNOVACION-CPEQ-2025-1993-M.pdf  
- 06 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 08-signed-signed.pdf  
- 08 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC FP-008-2025.docx

Copia:

Señorita Ingeniera  
Mariuxi Nathaly Garcia Pereira  
**Coordinador de Fomento de la Innovacion y la Competitividad**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Jaramillo Lalama Monica Isabel  
**Directora Legal**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Abogado  
Alex Sebastian Plazarte Herrera  
**Técnico Legal 2**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-615220

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Alex Sebastian Plazarte Herrera	CPEQ	2025-11-16
Revisado por: Jaramillo Lalama Monica Isabel	CPEQ	2025-11-17

